

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200113871* Radicado: 20261200113871 Fecha: 01-09-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 01 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

ASUNTO: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120155532 del 31 de agosto de 2026 — comunicación DTCI 202638501197381 del Instituto de Desarrollo Urbano-Intervención Calle 5C # 50 - 13 en la localidad de Puente Aranda.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con el traslado realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano: *“tramo de la calle 5C, particularmente frente a la empresa Postobón y en las inmediaciones de los establecimientos “Taxímetros” y “F y T Coral”, en la localidad de Puente Aranda ubicados en la Cl. 5c #50-13”* (sic) se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // **UPL (Unidad de Planeamiento Local):** SAN RAFAEL

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
188677	16000767	CL 5C	AK 50	KR 53	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de actividades vigente
188678	16000739	CL 5C	KR 53	KR 53A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de actividades vigente
188679	16000709	CL 5C	KR 53A	KR 53B	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de actividades vigente
188680	16000675	CL 5C	KR 53B	KR 53BBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de actividades vigente
188681	16000641	CL 5C	KR 53BBIS	KR 53C	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente de actividades vigente
188682	16000616	CL 5C	KR 53C	KR 53CBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
188683	16000579	CL 5C	KR 53CBIS	KR 53D	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
188684	16000543	CL 5C	KR 53D	KR 53DBIS	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
188685	16000512	CL 5C	KR 53DBIS	KR 53F	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Local / **IN:** Intermedia / **AR:** Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a las direcciones de su requerimiento,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200113871* Radicado: 20261200113871 Fecha: 01-09-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos andenes en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Puente Aranda** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…).” (sic). Subrayado fuera de texto original.

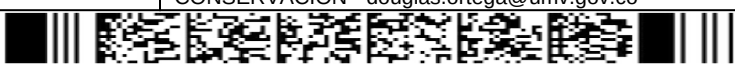
Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 08 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 14 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local Aranda – Cl. 4 #31D-30, Puente Aranda, Bogotá–(Rad 20261120155532)

Documento 20261200113871 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 08-09-2026 10:19:38 Fecha firma: 08-09-2026 10:19:38
Revisó:	DOUGLAS ELIAS DE JESUS ORTEGA - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - douglas.ortega@umv.gov.co
 e79d59be8ed5619dee20a0915a92b6fc09e696a7468f109f83964d84600e8270	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200113871* Radicado: 20261200113871 Fecha: 01-09-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Codigo de Verificación CV: c49f0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

i